

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

21858 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la carretera A-2 P.K 576+585 A 582+065 T.M Esparreguera (Barcelona). Clave: SGE-DTU-24-008.*

Con fecha de 13 de mayo de 2024 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto:

Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación A-2 P.K 576+585 A 582+065 a su paso por Esparreguera (Barcelona) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramos urbanos los siguientes:

o Tramo 1: Autovía A-2, incluyendo el Proyecto 33-B-5070: margen izquierdo, entre los pp.kk. 579+420 y 580+015 de la A-2.

o Tramo 2: Autovía A-2, incluyendo el Proyecto 33-B-5070: margen izquierdo, entre los pp.kk. 580+285 al 581+110 y los pp.kk. 581+240 al 581+347 de la A-2; y margen derecho, entre los pp.kk. 580+630 y 582+054 de la A-2.

- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, a una distancia inferior a la definida en el artículo 33.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, conforme al planeamiento vigente en el municipio con anterioridad a la citada Ley de Carreteras, según planos adjuntos.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 m en la zona del tronco y a 3 m en ramales en todo el ámbito de Estudio.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 m en la zona del tronco y a 8 m en ramales en todo el ámbito de Estudio.

Para el cumplimiento de lo ordenado por la Subdirección General de Planificación y Explotación, se notifica el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Ayuntamiento de Esparreguera a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe. Asimismo, se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, durante ese periodo de tiempo, cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime oportunas sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones

La citada resolución y resto de documentación estarán disponibles en la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>) y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (Carrer de

la Marquesa, 12 - Barcelona); así como en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Esparreguera.

Los escritos formulando alegaciones, podrán presentarse utilizando el espacio de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible mediante el enlace: https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/ o por medio de escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña o bien por cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Barcelona, 5 de junio de 2024.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Vicente Vilanova Martínez-Falero.

ID: A240027549-1